



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**IMPRÍMASE**  
11 JUN 2019

INF-CPPEyF-PL38  
PL - 302/2019-2020

**COMISION DE PLANIFICACION,  
POLITICA ECONOMICA Y FINANZAS**

**INFORMA**

**ASUNTO: PL. 302/2019-2020, APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE VÍA SUCRE – YAMPARÁEZ, SUSCRITO EN FECHA 20 DE MAYO DE 2019 ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO – CAF, POR UN MONTO DE HASTA \$US. 75.000.000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES. 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), DESTINADOS A FINANCIAR EL MENCIONADO PROYECTO”**

**I. ANTECEDENTES.-**

En fecha 05 de Junio de 2019, la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas de la Cámara de Diputados, recibe el Proyecto de Ley N° 302/2019 – 2020, presentado por el Órgano Ejecutivo ante la presidencia de la Asamblea en fecha 31 de Mayo de 2019, Proyecto de Ley que “APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE VÍA SUCRE – YAMPARÁEZ, SUSCRITO EN FECHA 20 DE MAYO DE 2019 ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO – CAF, POR UN MONTO DE HASTA \$US. 75.000.000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES. 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) DESTINADOS A FINANCIAR EL MENCIONADO PROYECTO”.

El Estado Plurinacional de Bolivia, bajo el nuevo modelo de Integración viene atendiendo las demandas de construcción de carreteras en ese marco, se ha formuló el Plan Nacional de Desarrollo que fortalecerá la vertebración de carreteras, que plantea una nueva visión de Desarrollo para los pueblos; la construcción, conservación y rehabilitación de carreteras es considerada como un elemento transversal y se la visibiliza como un sector de infraestructura y de apoyo a la producción, el cambio integrado y diversificación de la matriz productiva, logrando el desarrollo de los complejos productivos integrales, la construcción de carreteras ayuda a integrar al Estado, genera un intercambio cultural, contribuye al desarrollo humano de todos los habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia para el vivir bien.

El Proyecto a financiar se plantea como parte de la aplicación de la política gubernamental de avanzar para integrar y conectar al País en el marco de la Planificación de Desarrollo – Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el cual se consigna carreteras de doble vía, debido al crecimiento del país y el crecimiento del comercio y desarrollo..



Proyecto de Ley N° 302/2019-2020 que es presentado en sujeción al numeral 3, párrafo I, del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, así como para el cumplimiento de los numeral 3 y 10 del párrafo I, del artículo 158 de la norma constitucional.

## II. MARCO NORMATIVO.-

La normativa que fue considerada para el análisis y discusión del Proyecto de Ley es la siguiente:

### a) Constitución Política del Estado

- **Parágrafo I del Artículo 76** "El Estado garantiza el acceso a un sistema de transporte integral en sus diversas modalidades. La Ley determinará que el sistema de transporte sea eficiente y eficaz, y que genere beneficios a los usuarios y a los proveedores".
- **Parágrafo I del Artículo 158** "son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley": **numeral 3)** "Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, **numeral 8)** "aprobar leyes en materia de presupuestos, endeudamiento, control y fiscalización de recursos estatales de crédito público y subvenciones, para la realización de obras públicas y de necesidad social", **numeral 10)** "aprobar la contratación de empréstitos que comprometan las rentas generales del Estado".
- **Numeral 11, Parágrafo II del Artículo 298**, se encuentra: 11. Obras Públicas de infraestructura de interés del nivel central del Estado".
- **Parágrafo I Artículo 322** "la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias"; por su parte el **Parágrafo II** señala: "la deuda pública no incluirá obligaciones que no hayan sido autorizadas y garantizadas expresamente por la Asamblea Legislativa Plurinacional".

### b) Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el Marco del Desarrollo Integral Para Vivir Bien Aprobado Mediante Ley N° 786 Ley de 09 de Marzo de 2016

- **Pilar 2: se destaca el 2.4.1. Transporte Carretero;** El transporte carretero se constituye en un eje transversal importante en el desarrollo y crecimiento del país, por tanto, el Estado tiene como reto la construcción, mejoramiento y